

Real Decreto 568/2020, de 16 de junio, por el que se designa a la autoridad notificante, y se determinan otras obligaciones, en cumplimiento del Reglamento 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos 1069/2009 y 1107/2009 y se deroga el Reglamento 2003/2003.

Entrará en vigor el 18 de junio y se resume como sigue:

El objeto es el cumplimiento de las obligaciones del capítulo IV del Reglamento 2019/1009, en el que se solicita que los Estados miembros que notifiquen a la Comisión y a los demás Estados miembros los organismos autorizados a realizar tareas de evaluación de la conformidad de los productos del Reglamento 2019/1009.

La evaluación de los organismos de evaluación de la conformidad se realizarán por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), siendo Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la autoridad notificante.

Cuando un organismo de evaluación de la conformidad haya sido acreditado por ENAC, pasa a ser un organismo notificado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/17/pdfs/BOE-A-2020-6233.pdf>